



Buenos Aires, S de julio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 663/2012

VISTO:

El Expediente DSGyOM N° 216/12-0 s/ ; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe señalar que mediante Dictamen N° 51/2012 (fs. 101/102) la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propuso al Plenario de Consejeros aprobar la puesta en marcha del procedimiento de selección del cocontratante para la readecuación, acondicionamiento y cableado estructurado universal para datos y telefonía del inmueble sito en la calle Tacuarí 124 pisos 1°, 2° y 3, en orden a lo establecido en el Art. 22, inc "b", numeral "3" de la Ley 31.

Que así las cosas y mediante Res. CM N° 338/2012 se aprobó la puesta en marcha del procedimiento de selección del cocontratante para la readecuación, acondicionamiento y cableado estructurado universal para datos y telefonía del inmueble sito en la calle Tacuarí 124 pisos 1°, 2° y 3°, (fs.103/104). Asimismo, se aprobó el pliego de especificaciones técnicas obrante a fs. 1/88 de estos actuados y el Cronograma establecido en el Anexo I, delegándose en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la adjudicación de la obra.

Que a fs. 108 se agrega el listado, confeccionado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, de empresas a invitar a participar del procedimiento de selección dispuesto en estos autos, conforme lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 106.

Que a fs. 112 a 134 lucen incorporadas las constancias de los correos electrónicos invitando a las empresas a participar con su correspondiente confirmación de lectura. Asimismo a fs. 135/136 luce copia de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en igual sentido a fs. 487 luce la constancia de publicación en página web.

Que a fs. 137 la Dirección de Compras y Contrataciones designó a la Comisión de Preadjudicaciones y al funcionario interviniente en el acto de apertura de ofertas. Por otro lado a fs. 139/154 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitó que se agreguen los planos que completan a los anteriores.

Que con fecha 28 de junio de 2012 a las 12:13 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 16/2012 -que luce a fs. 157- mediante la cual se dejó constancia de la presentación de tres (3) sobres conteniendo ofertas ante la Mesa de Entradas, los que se detallan a fs. 158 como pertenecientes a los siguientes oferentes: SCALA 3 Equipamiento para empresas SRL, cuya oferta asciende a la suma de un millón novecientos veinticinco mil ciento noventa y nueve pesos con 17/100 (\$1.925.199,17.-), Barsin SRL, presentando oferta por la suma de un millón novecientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco pesos con 27/100 (\$ 1.940.775,27.-) y Dachcom SRL con una oferta de dos millones treinta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos con 70/100 (\$2.039.166,70.-). Dichas ofertas cuanto documentación presentada por cada oferente luce a fs. 160/459).

Que cabe señalar que a fs. 463 la Comisión de Preadjudicaciones remitió a la Dirección de Compras y Contrataciones el sobre ingresado por Actuación N° 13612/12 ingresado por Mesa de Entradas extemporáneamente, para ser devuelto al presentante.

Que a foja 465 la Comisión de Preadjudicaciones solicitó asistencia técnica a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a fin de concretar adecuadamente la evaluación de las ofertas. En tal sentido, a fs. 483/484 se adjunta el informe técnico elaborado por el Sr. Jefe de



Departamento Técnico de Obras Menores, en el cual se destaca que : *"A criterio de este Departamento, sólo la empresa SCALA 3 califica técnicamente. En cuanto al valor de su oferta, se señala que ésta ha presentado un oferta que supera el presupuesto Oficial en un 8.768% en más..."* En tal virtud, el Sr. Director de Servicios Generales y Obras Menores remite estos actuados a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Memo N° 602 (fs.485).

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas que obra a fs. 497/502, mediante el cual luego de efectuar el análisis correspondiente, concluye que "... en esta contratación la propuesta de SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL resulta admisible y las propuestas de BARSIN SRL y DACHCOM SRL resultan no admisibles". Seguidamente expresa que "La oferta de SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL es por la suma de pesos un millón novecientos veinticinco mil ciento noventa y nueve con 17/100 (\$1.925.199,17), estando un ocho con 77/100 por ciento (8,77%) por encima del presupuesto oficial. Por lo que esta Comisión considera que la oferta es conveniente".

Que para finalizar su dictamen la Comisión señaló: *"La cláusula 26 del Pliego Básico de Condiciones establece que la Comisión de Preadjudicaciones debe proponer un orden de mérito de las ofertas admisibles y convenientes presentadas, al ser solamente una la oferta admisible y conveniente corresponde proponer como oferta admisible y conveniente la presentada por SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL"*.

Que a fs. 503/505 se encuentran las comunicaciones del Dictamen de Evaluación de Ofertas a los oferentes, a fs. 510, 516/518 figuran las constancias de recibidos, a fs. 508/509 se deja constancia de la publicación del citado Dictamen en la página web, a fs. 513 se informa que se publicó en el Boletín Oficial de la CABA N° 3944, y cuya constancia se encuentra adjunta a fs. 514. Para finalizar a fs. 525 se agrega la constancia de publicación en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que solicitada su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 4618/2012 expresó que: "Del análisis del presente expediente y de las manifestaciones vertidas en el mismo, surge que las obras a realizar revisten el carácter de urgentes, situación que se encuentra contemplada en el Dictamen N° 51/2012 y la Resolución CM N° 338/2012, al manifestar: "...que resulta indispensable acelerar al máximo la puesta en marcha de las refacciones en cuestión..."

Que seguidamente la citada Dirección General citó la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora, sin realizar objeciones al respecto. Por último, concluyó que "Por todo ello, esta Dirección General teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos, considera procedente el mecanismo de "libre elección" previsto en el art. 22 inc. b) punto 3 de la Ley 31, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución CM N° 338/2012." (fs. 520/521).

Que en tal estado llegan las actuaciones a la Presidencia.

Que resulta necesario señalar que mediante Resolución CM N° 338/2012, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la adjudicación de la obra; así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, atento el Dictamen de la Comisión Evaluadora de ofertas cuanto Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la obra a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4° de la Ley 31 y la Res. CM N° 338/2012;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



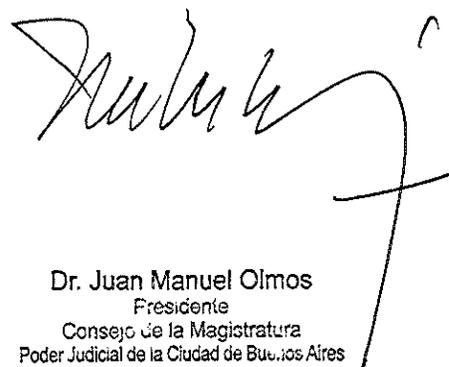
Art. 1º: Aprobar lo actuado en el Expediente DSGyOM N° 216/12-0 s/Readecuación, acondicionamiento y cableado estructurado universal para datos y telefonía para el edificio sito en Tacuarí 124, pisos 1º, 2º y 3º de esta Ciudad.

Art. 2º: Adjudicar la obra para la readecuación, acondicionamiento y cableado estructurado universal para datos y telefonía para el edificio sito en Tacuarí 124, pisos 1º, 2º y 3º de esta Ciudad, a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL, por la suma total de un millón novecientos veinticinco mil ciento noventa y nueve pesos con 17/100 (\$ 1.925.199,17.-), conforme oferta económica de fs. 163/165.

Art. 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, comuníquese a la adjudicataria y al resto de los oferentes.

Art. 4º: Regístrese, publíquese como se ordena, comuníquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°663/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires